

## 1º CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en adelante la «**Secretaría**», con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 18 y 26 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4o., fracción II, 5o. y 8o. fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., y 10 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2017:

### CONVOCA

A los interesados en desarrollar un proyecto productivo, con enfoque social, de tipo industrial, de servicios, comerciales, de producción primaria y de seguridad alimentaria o un plan de negocios, de jóvenes emprendedores, con acciones que promuevan la cultura emprendedora y generadora de autoempleo y empleo, que ayuden a impulsar el desarrollo social y económico en nuestra Entidad, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. VERTIENTES.

Los apoyos a otorgar se destinarán a la:

- I. Vertiente general de apoyo a proyectos productivos industriales, de servicios, comerciales, de producción primaria y de seguridad alimentaria con enfoque social; y
- II. Vertiente general de apoyo a planes de negocios de jóvenes emprendedores, de 18 a 29 años, de tipo industrial, de servicios, comercial y de seguridad alimentaria, con enfoque social, que permitan el desarrollo económico en su comunidad y que lleven a cabo acciones de promoción a la cultura emprendedora y generadora de empleo y autoempleo.

#### SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar, únicamente en una sola vertiente:

- I. Las personas mayores de 18 años que presenten algún grado de vulnerabilidad o que se encuentren por debajo de línea de bienestar y quieran mejorar su ingreso económico, a través de un negocio propio;
- II. Todas las personas que no hayan sido ganadores en la Convocatoria al Autoempleo Juvenil 2012, ni beneficiarios en el Programa de Apoyo al Emprendedor 2013, Convocatoria PIESS 2014, beneficiario PIESS 2015 y Convocatoria 2016; y
- III. Todas las personas que no hayan sido apoyadas con un proyecto, a través de financiamiento o subsidio, con recurso federal, estatal o municipal en años anteriores a la presente Convocatoria, programas similares o con los mismos componentes de apoyo.

### **T E R C E R A. RESTRICCIONES.**

No podrán participar los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, su cónyuge, concubino o con quienes tenga parentesco civil, consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado o, terceros con quienes tenga relación laboral o de negocios.

### **C U A R T A. COBERTURA.**

Apoyar proyectos productivos de tipo industrial, de servicios, comerciales, de producción primaria y de seguridad alimentaria, con enfoque social, así como acciones que promuevan la cultura emprendedora y generadora de autoempleo y empleo, en zonas rurales y urbanas de todos los municipios del Estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

### **Q U I N T A. COMPONENTES DE APOYO Y MONTOS.**

- I. Para la vertiente general de planes de negocios se apoyará hasta por un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 90% del costo total de los componentes de apoyo descritos en el plan de negocios presentado. De igual forma, los planes de negocios con diseño de alto grado de innovación tecnológica y de nuevos emprendimientos, podrán recibir apoyos, para su puesta en marcha, de hasta por un máximo de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 100% del costo de los componentes de apoyo descritos en el plan de negocios presentado;
- II. Para la vertiente de proyectos productivos será hasta por un máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), equivalentes al 80% del costo total de los componentes descritos en el proyecto productivo presentado de índole industrial, de servicios, comercial, producción primaria y de seguridad alimentaria.

Los componentes de apoyo del programa, descritos en el artículo 12 de las Reglas de Operación, podrán ser otorgados en dinero (cheque) o conforme lo determine la «**Secretaría**», en el convenio de asignación, donde se establecerán los compromisos de las personas beneficiadas, acciones y demás disposiciones que determine ésta.

### **S E X T A. REQUISITOS DE ACCESO.**

Los interesados deberán entregar la solicitud de apoyo económico, conforme al formato identificado como **PIESS 001**, especificando en qué vertiente desea participar, el municipio en donde contemple desarrollar el proyecto productivo o plan de negocio, adjuntando lo siguiente:

- I. Para proyecto productivo deberán presentar el formato **PIESS 002** y en el caso de seguridad alimentaria y personas con educación básica presentar el formato **PIESS 004** y para planes de negocios deberán presentar el formato **PIESS 003**;
- II. Copia de identificación oficial del o los solicitantes, pudiendo ser: credencial para votar vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir o pasaporte;
- III. Copia de la CURP del o los solicitantes;

- IV. Comprobante de domicilio actual pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono; o en su caso, constancia de residencia del o los solicitantes, expedida por la autoridad competente;
- V. Copia del RFC del o los solicitantes, en caso de contar con él;
- VI. Original de cotización, donde se describan los bienes que se pretenden adquirir con el apoyo del Programa, en hoja membretada de la casa comercial, o en su defecto, con firma, sello del proveedor y domicilio de éste;
- VII. Copia de título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o algún otro documento que avale la propiedad o uso del inmueble donde se establecerá el proyecto productivo o plan de negocios;
- VIII. Para el caso de que los solicitantes pertenezcan a un grupo informal, (no constituido legalmente), presentar copia del acta de reuniones de integración del grupo que contenga como mínimo: nombre del grupo, nombre de los integrantes, objeto del grupo, y plan de trabajo relacionado con el proyecto productivo o plan de negocios propuesto;
- IX. Para el caso de solicitantes de la vertiente de apoyo a planes de negocios de jóvenes emprendedores, además de los requisitos anteriores, deberán de anexar complementariamente carta compromiso, en la que se establezca que dirigirá personalmente la empresa propuesta en su plan de negocio;
- X. Para el caso de ambas vertientes, en donde los solicitantes tengan autorizados apoyos económicos o financiamiento de dependencias o entidades federales, estatales o municipales, del sector social o privado, y otros esquemas de financiamiento, que complementen su propuesta de inversión del proyecto productivo o plan de negocios, deberán presentar la documentación que lo avale; y
- XI. Para el caso de ambas vertientes, los solicitantes deberán presentar una carta, donde plasmen, bajo protesta de decir verdad, que no han recibido apoyo alguno económico o en especie de programas federales, estatales o municipales, para el desarrollo de proyecto productivo o plan de negocios en los últimos dos años.

#### **S É P T I M A. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados deberán entregar los documentos que se indican en la base **SEXTA** de la presente Convocatoria, en la ventanilla de atención regional más cercana a su domicilio, en horario de 8:30 a.m. a 04:00 p.m. y cuyos datos se encuentran en el anexo descrito como directorio publicado en la misma página de esta Convocatoria.

En el caso de los planes de negocios se tendrá una ventanilla única en la Dirección de Fortalecimiento a la Economía Familiar de la **«Secretaría»**, ubicada en calle Alonso 54, zona Centro, en Guanajuato, Gto.

## **OCTAVA. CIERRE DE CONVOCATORIA.**

La Convocatoria, cerrará una vez agotado el recurso del programa, a través de un comunicado que será publicado en el portal social de esta «Secretaría».

## **NOVENA. SELECCIÓN Y APROBACIÓN**

Para efecto de análisis, selección y aprobación de los proyectos productivos y planes de negocios presentados, se considerará lo siguiente:

- I. La documentación e información entregada por los interesados;
- II. El dictamen técnico, económico y financiero del proyecto productivo o plan de negocios;
- III. La disponibilidad y disposición presupuestal del programa; y
- IV. Los criterios de selección siguientes:
  - a) Que cuenten con aportación económica complementaria;
  - b) Que cuenten con recursos humanos, materiales y financieros que aseguren la viabilidad del proyecto productivo o plan de negocios;
  - c) Que tengan rentabilidad económica y social;
  - d) Que cuenten con una base social organizada;
  - e) Que introduzcan algún bien o servicio no existente en su localidad, cambio tecnológico o mejoras en las actividades de los sistemas de producción familiar;
  - f) Que busquen especializarse en un producto o que generen valor agregado a la producción primaria;
  - g) Que sean innovadores;
  - h) Que sean de autosuficiencia alimentaria;
  - i) Que contribuyan a generar empleo y autoempleo, o que ayuden a disminuir la migración de la población;
  - j) Que sean impulsados por mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas o jóvenes;
  - k) Que sean sustentables en relación con el medio natural; y
  - l) Que respeten usos y costumbres de la comunidad.

#### **D É C I M A. GESTIÓN, USO Y REINTEGRO DE APOYO.**

Las personas beneficiadas con un proyecto productivo o plan de negocios, suscribirán los actos jurídicos que resulten necesarios con la «Secretaría», a efecto de gestionar la entrega del apoyo.

El uso adecuado de los apoyos otorgados será responsabilidad de las personas beneficiadas.

En caso de que las personas beneficiadas incurran en irregularidad en la aplicación del recurso, deberán reintegrar parcial o totalmente el apoyo recibido, según corresponda, sin menoscabo de las responsabilidades civiles, penales, fiscales o, de otra índole, en que puedan incurrir. Quedando la «Secretaría» facultada para solicitar el reintegro.

Las personas beneficiadas contarán con un periodo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por la «Secretaría», para que realicen el reintegro correspondiente.

#### **D É C I M A P R I M E R A. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La «Secretaría», por conducto de la Subsecretaría de Administración e Inversión, como área responsable, dará a conocer a la ciudadanía los resultados de esta Convocatoria, al término del presente ejercicio fiscal, a través del portal social de la «Secretaría», o bien, por medio de las oficinas regionales donde hicieron su solicitud.

#### **D É C I M A S E G U N D A. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información del programa los interesados podrán acudir a:

- a) Las ventanillas de atención: Oficinas regionales de la «Secretaría».
- b) La oficina de la Dirección de Fortalecimiento a la Economía Familiar, ubicada en calle Alonso 54, zona Centro, en Guanajuato, Gto., o al teléfono (01-473) 10 20 400, extensiones 231 y 232.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., se emite la presente Convocatoria el 21 de abril de 2017.

**A T E N T A M E N T E**



**M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**